

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE  
MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

**SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y OFICINA DE PLANEACION  
Y GESTION INTERNACIONAL**

A AGOSTO DE 2022

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2022

OCI-INFORME-2022-081  
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y OM

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTE .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA .....	4
6. METODOLOGIA .....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	6
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN .....	7
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE .....	7
6.6 ESTADO META.....	7
6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	8
6.8 CONTINGENCIAS.....	9
6.9 VALIDACION.....	9
<b>7. RESULTADOS OFICINA DE PLANEACION Y GESTIÓN INTERNACIONAL .....</b>	<b>9</b>
7.1 Seguimiento 2022-012 Política de Riesgos – Divulgado en Radicado No 3-2022-010683 Fecha: 29-04-2022 .....	9
7.2 Seguimiento-2022-020 Plan Sectorial Discapacidad – Radicado 3-2022-015305 Fecha: 17-06-2022 .....	13
<b>8. RESULTADOS SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO .....</b>	<b>17</b>
8.1 Seguimiento-2021-024 Comisión de Personal 2019-2021- Radicado 3-2021-018793 de Fecha: 05-10-2021 .....	17
8.2 Seguimiento -2022-005 Comité de Convivencia Laboral - Radicado 3-2022-008183 de Fecha: 29-03-2022 .....	19
8.3 Seguimiento-2022-014 Ley de Discapacidad – Radicado 3-2022-014253 de Fecha: 07-06-2022.....	21
9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....	23
10. FIRMAS.....	24

## AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

### PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

#### 2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, vigencia 2021 y 2022, de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, a través de la Profesional Norma Regina Figueroa Moreno, a agosto de 2022.

#### 3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministra, Secretario General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Subdirección de Talento Humano y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Norma

<sup>1</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Regina Figueroa Moreno, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoria.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993<sup>2</sup>.
  - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
  - Decreto 381 de 2012<sup>3</sup>.
  - Decreto 1083 de 2015<sup>4</sup>.
  - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
  - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión<sup>5</sup>.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
  - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
  - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

<sup>2</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

<sup>3</sup> Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>5</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía-SGC, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SGC.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Posibilidad que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SGC, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Posibilidad que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en SGC, en las condiciones predefinidas.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo*

respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>6</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

<sup>6</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

#### 6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

#### 6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>7</sup>; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones, no obstante, que su implementación queda a criterio del área organizacional, se tienen en cuenta para el seguimiento ya que sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

---

<sup>7</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.



## 6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentó la siguiente contingencia. Dado que la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2022 realizó comentarios al informe preliminar de auditoría y convocó una mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, fue necesario validar los comentarios y evidencias presentadas por esta área organizacional y por tal razón el informe definitivo se emitió el 5 de septiembre de 2022.

## 6.9 VALIDACION

Se surtió el proceso de revisión con las siguientes áreas organizacionales competentes, mediante correo electrónico, cuyos comentarios fueron considerados, analizados e incluidos en el presente informe. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante no presentó observaciones al informe preliminar.

La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2022 realizó comentarios al informe preliminar de auditoría y convocó una mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022.

## 7. RESULTADOS OFICINA DE PLANEACION Y GESTIÓN INTERNACIONAL

### 7.1 Seguimiento 2022-012 Política de Riesgos – Divulgado en Radicado No 3-2022-010683 Fecha: 29-04-2022

#### Consideraciones OCI

- **1.** Dentro del Manual de gestión de riesgos y oportunidades del Ministerio si bien en su alcance registra que aplicable a todos los procesos de la entidad y contempla la metodología de la administración de los riesgos y oportunidades inherentes a los planes, programas, procesos, proyectos y objetivos institucionales, debe considerar con manera específica la identificación, tratamiento y seguimiento de las oportunidades asociadas a riesgos inherentes a planes, programas, procesos, proyectos de inversión con el fin de dar cumplimiento a las actividades y servicios de manera adecuada y oportuna, por cuanto las áreas organizacionales en su mayoría no consideran identificar y gestionar estos riesgos en el mapa de riesgos institucional, se sugiere considerar que se incluya como lineamientos específicos a estos temas .

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el

documento de Seguimiento-2022-012-Política de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*Respuesta: de acuerdo con la consideración de la OCI, la OPGI a mediados de marzo del 2022 construyó un plan de trabajo para adelantar gestiones pertinentes en materia de la gestión de riesgos basándonos en las consideraciones que la OCI ha venido realizando, estas gestiones se están adelantando en el transcurso de este año, entre ellas algunas modificaciones a la política como incluir un acápite de conflictos de interés entre otros, sin embargo para esta observación en específico, consideramos que la gestión de riesgos no debemos diferenciar o agregar más categorías, desde la OPGI queremos dar un mensaje a todas las áreas que esta gestión debe ser pragmática basándonos en los que haceres de los procesos, si el área considera que existe un riesgo asociado a un plan, o un programa o un proyecto, es el área quien debe identificar este factor de riesgo en su proceso; en la matriz de riesgos deben identificarse solo los riesgos que son estratégicos para el proceso.*”

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, considera que dentro de la Política y/o Manual de gestión del riesgo no se debe tener en cuenta o referenciar la identificación, tratamiento y seguimiento de las oportunidades asociadas a riesgos inherentes a planes, programas, procesos, proyectos de inversión, por cuanto esta es una tarea de los responsables de aquellos. No obstante, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional impartirá en su rol de segunda línea de defensa, mensaje a las áreas organizacionales para que consideren la pertinencia de identificar y gestionar los riesgos asociados a planes, políticas, programa o proyecto de inversión.

Anotación OCI: La OCI realizará seguimiento a la actividad que realizará la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en su rol de segunda línea de defensa, de recordar a las áreas organizacionales para que consideren la pertinencia de identificar y gestionar los riesgos asociados a planes, políticas, programa o proyecto de inversión, toda vez que ello permitirá oportunamente identificar y controlar oportunamente los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, las metas y resultados esperados, con el fin de evaluar e implementar los ajustes o acciones del caso<sup>8</sup>.

Estado Consideración: ACOGIDA

<sup>8</sup> *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas, Pág.10. Y de acuerdo a con lo que establece el modelo COSO 2013 y COSO ERM 2017, los planes, programas o proyectos deben contemplar los riesgos para su ejecución y logro de sus objetivos*

- **2.** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe fortalecer la revisión, análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos y específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se debe presentar y registrar en el análisis de la información y la descripción del soporte de ejecución que evidencia la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control e indicador del riesgo si lo hay. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes, poner en práctica la metodología de oportunidades y la hoja de ruta 2022.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-012-Política de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*la Oficina de Planeación y Gestión Internacional realiza seguimiento a los reportes de riesgos de las diferentes áreas, trimestralmente generamos un informe para evaluar el desempeño de las acciones de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos de gestión y de corrupción, actualmente nos encontramos gestionando mejoras en este reporte y aplicando las acciones descritas en la hoja de ruta de los riesgos 2022.*”

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en el proceso de seguimiento, análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos, ha fortalecido la presentación de informes cuatrimestrales donde hace revisión y análisis de las evidencias del cumplimiento de los controles establecidos en los riesgos de gestión y de corrupción estableciendo conclusiones y recomendaciones respectivas. (Informe Enero a abril 2022, publicado en: [https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena\\_minenergia\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FRiesgos%202022%2FInformes%20trimestrales%2FInforme%20enero%20%2D%20abril%202022](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FRiesgos%202022%2FInformes%20trimestrales%2FInforme%20enero%20%2D%20abril%202022))

### **Estado Consideración: ACOGIDA**

- **3.** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar juntamente con el Grupo de Asuntos legislativos el seguimiento y reporte de la gestión del riesgo del

proceso a cargo de este grupo como parte del análisis de los factores internos y externos y de capacidades, identificar y priorizar aquellas oportunidades relevantes, a las cuales deben proponer acciones dentro de su capacidad operativa del grupo a través de la aplicación de la metodología para la gestión de las oportunidades, contenida en el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades. Lo anterior para lograr la efectividad del control y la no materialización del riesgo asociado al proceso de Asuntos Legislativos.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-012-Política de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “ *En los reportes del primer y segundo trimestre el área reporta que aplicó las acciones descritas en el control establecido, sin embargo recientemente el área nos contactó solicitándonos una mesa de trabajo para revisar de nuevo el control y el riesgo porque se ha venido materializando y se deben establecer nuevas tácticas para mitigar el riesgo, esta mesa de trabajo está programada para el jueves 25 de agosto, una vez puesta en marchas las acciones de mitigación se le comunicará a la OCI y adicionalmente esta gestión se podrá ver reflejada en el seguimiento del tercer trimestre.*”

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realizará una mesa de trabajo el día jueves 25 de agosto, para revisar efectividad de controles y acciones asociadas a la gestión de riesgos asociados al proceso de Asuntos Legislativos. Los resultados y puesta en marcha de las acciones de mitigación serán socializados a la OCI y se podrán ver reflejadas en el seguimiento del tercer trimestre de seguimiento a riesgos.

Anotación OCI: La OCI realizará seguimiento a los resultados y puesta en marcha de las acciones de mitigación serán socializados a la OCI y se podrán ver reflejadas en el seguimiento del tercer trimestre de seguimiento a riesgos.

#### **Estado Consideración: ACOGIDA**

- **4.** Fortalecer el análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en reportes de seguimientos a los riesgos, específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se observa que al presentar y registrar el análisis y descripción de la

información no está acorde con la evidencia o soporte de ejecución que confirma la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-012-Política de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “las acciones de mitigación y las evidencias que nos reporta cada área están ubicadas en una carpeta individual en el repositorio de nuestro sistema de gestión de calidad, la OPGI ha venido fortaleciendo esta gestión mediante el reporte de seguimiento trimestral. Link: [https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena\\_minenergia\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades)”

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en el proceso de seguimiento, análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos, ha fortalecido la presentación de informes cuatrimestrales donde hace revisión y análisis de las evidencias del cumplimiento de los controles establecidos en los riesgos de gestión y de corrupción estableciendo conclusiones y recomendaciones respectivas. (Informe Enero a abril 2022, publicado en: [https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena\\_minenergia\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FRiesgos%202022%2FInformes%20trimestrales%2FInforme%20enero%20%2D%20abril%202022](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202022%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FRiesgos%202022%2FInformes%20trimestrales%2FInforme%20enero%20%2D%20abril%202022))

### **Estado Consideración: ACOGIDA**

## **7.2 Seguimiento-2022-020 Plan Sectorial Discapacidad – Radicado 3-2022-015305 Fecha: 17-06-2022**

### **Consideraciones OCI**

- **1.** En la formulación del próximo Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad, es pertinente considerar establecer indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones que se establecerán, con el fin de realizar evaluación, seguimiento y medición al avance de ejecución en los seguimientos al cumplimiento del Plan y así, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-020- Plan Sectorial de Discapacidad del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “ *teniendo en cuenta que el Plan debe llevarse de manera cuatrienal, para el próximo plan efectivamente se tendrá en cuenta la recomendación y conforme a éste se establecerán indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones que se establecerán, para permitirse realizar evaluación seguimiento y medición al avance de ejecución y así generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados.*”

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informó que acoge lo observado y en la formulación del plan sectorial de Discapacidad del próximo cuatrienio se tendrá en cuenta el establecer indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones propuestas.

Anotación OCI: La OCI estará atenta en la formulación y publicación del Plan Sectorial de Discapacidad del próximo cuatrienio, al establecimiento de indicadores y fórmula de medición a las metas o productos de las acciones propuestas.

### **Estado Consideración: ACOGIDA**

- **2.** Establecer un mecanismo de portafolio de evidencias por acción o metas y vigencia para la ejecución del Plan Sectorial para la Atención de la Población en Situación de Discapacidad 2019-2022, de tal forma que los soportes que demuestran el cumplimiento de la acción estén acordes con el objetivo, meta y unidad de medida de la meta formulada, con el fin de contar de manera ágil, específica y oportuna con dicha información y atender los requerimientos que sobre el tema se soliciten.

- **3.** Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan Sectorial de Discapacidad, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los productos frente a las acciones formuladas en el Plan, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-020- Plan Sectorial de Discapacidad del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“se revisarán las evidencias existentes y se organizará el portafolio para la atención de la población en situación de discapacidad 2019 – 2022, en aquellos compromisos que nos cuenten con estas evidencias, se solicitarán, e igualmente se fortalecerá el proceso de consolidación de evidencias para el próximo plan que permita la verificación del logro de metas e indicadores y emitir las alertas correspondientes”*.

*“al igual que en recomendación anterior, Se acoge la recomendación para el último reporte del Plan de Discapacidad 2019 – 2022 y de manera periódica en cada reporte de seguimiento en el próximo plan establecido”*

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informó que acoge lo observado y en la formulación del Plan Sectorial de Discapacidad del próximo cuatrienio se tendrá en cuenta el emitir las directrices correspondientes para que la ejecución de acciones y compromisos cuenten con el respectivo portafolio de evidencias. Así como también el respectivo análisis de datos de ejecución y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los productos frente a las acciones formuladas en el Plan Sectorial de Discapacidad

Anotación OCI: La OCI en los próximos seguimientos que realizará al Plan Sectorial de Discapacidad verificará las acciones implementadas respecto al portafolio de evidencia que respaldan la ejecución de metas o productos de las acciones propuestas y análisis de datos de ejecución y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los productos frente a las acciones formuladas en el Plan.

## **Estado Consideraciones: ACOGIDA**

- **4.** En el reporte de avance de la acción Contar con vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, no se refleja el número de servidores caracterizados como discapacitados, reportados, por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades del sector, los cuales deben estar registrados con su respectivo documento de acreditación de su condición en el SIGEP, con el fin de evidenciar que la entidad ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019.
- **5.** De acuerdo con la verificación realizada por la OCI al aplicar el porcentaje indicado del 2%, sobre el total de empleos de la planta permanente del Ministerio de Minas y Energía, la obligación a diciembre 31 de 2019 era vincular 6, servidores con discapacidad. Al Revisar el número de servidores caracterizados como discapacitados, reportados, por la Subdirección de Talento Humano y registrados en el SIGEP a abril de 2022, se evidencia que la entidad no ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo legalmente dispuesto.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-020- Plan Sectorial de Discapacidad del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

*“La Subdirección de Talento Humano informa lo siguiente: “De acuerdo con la solicitud de la Oficina de Planeación en cuanto al Plan sectorial de atención a la población en situación de discapacidad a junio de 2022, con el fin de evidenciar que la entidad ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019. La Subdirección de Talento Humano ha informado esta recomendación a la Secretaria General y a la Alta Gerencia quienes son los nominadores que no se cumple con el porcentaje correspondiente”.*

*“La Subdirección de Talento Humano informa lo siguiente: “Igualmente se informa que a junio 2022 se encuentran registrados cinco funcionarios, uno pendiente de la expedición de la certificación por parte de la EPS”.*

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informó respecto a estas observaciones que las consultó y responde de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano, dado que es de su competencia y responsabilidad de la acción. De otra parte, la OCI solicitó a esta Subdirección remitir



respuesta de las acciones implementadas al respeto, en el siguiente capítulo de Resultados Subdirección de Talento Humano se registra la respuesta dada por esta área.

### **Estado Consideraciones: ACOGIDA**

- **6.** De acuerdo Para las dos (2) acciones del Plan Sectorial de Discapacidad que presentan un porcentaje bajo de ejecución y que de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas ALTO, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador y aplicar ajustes respectivos

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 y 18 de agosto de 2022, dirigida a la oficina de Planeación solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-020- Plan Sectorial de Discapacidad del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 23 –Agosto-2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

*“Se acoge, y de acuerdo con el análisis, se continuará en el próximo plan para darle continuidad y fortalecer lo correspondiente, y adicionalmente se formulará el plan de mejoramiento y se remitirá a la OCI para su revisión, buscando la eliminación de las causas que la originaron”.*

Verificación 23 de agosto de 2022: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informó que acoge lo observado y formulará plan de mejora el cual será remitida para la OCI para revisión, análisis y determinar eliminación de causas que lo originaron.

Anotación OCI: La OCI estará atenta a la remisión del plan de mejora el cual será remitida para la OCI para revisión, análisis y determinar eliminación de causas que originaron el porcentaje bajo de ejecución, indicando un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas ALTO.

### **Estado Consideración: ACOGIDA**

## **8. RESULTADOS SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO**

### **8.1 Seguimiento-2021-024 Comisión de Personal 2019-2021- Radicado 3-2021-018793 de Fecha: 05-10-2021**

#### **Oportunidad de Mejoramiento OCI**

- **1.** Es pertinente que la Subdirección de Talento Humano de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional proceda a levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno del subproceso o actividades de la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal y contar con un instrumento que guíe la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 903 de 2004 y el decreto 1083 de 2015 y demás normas que rigen el tema

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2022, dirigida a la Subdirección de Talento Humano solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2021-024- Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 12-Agosto-2022 y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“La Subdirección de Talento Humano procederá con la construcción del procedimiento de Conformación y Funcionamiento de Comités con el fin de incluirlo en el Sistema Integrado de la Entidad”.*

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: *“(…) acogió la recomendación de la OCI, se cuenta con un borrador en donde se está desarrollando el procedimiento de conformación de Comités”.*

Verificación 23 de agosto y 2 de septiembre de 2022: La Subdirección de Talento remitió la evidencia de la plantilla borrador de levantamiento del Procedimiento de Conformación y funcionamiento de la Comisión de Personal.

Anotación OCI: La OCI estará atenta a las acciones adelantadas por la Subdirección de Talento Humano para levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Personal en el Ministerio de Minas y Energía.

**Estado Oportunidad de Mejoramiento: ACOGIDA PARCIALMENTE**

## 8.2 Seguimiento -2022-005 Comité de Convivencia Laboral - Radicado 3-2022-008183 de Fecha: 29-03-2022

### Consideraciones OCI:

- **1.** En la convocatoria para conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020-2022, no se evidencia la divulgación del procedimiento adoptado mediante el cual se llevaría a cabo la elección y votación secreta que representa la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y si se adelantaba mediante escrutinio público, lo cual era requisito normativo en la convocatoria independientemente que los postulados fueren miembros del comité anterior.
- **2.** En el proceso de conformación del Comité de Convivencia Laboral se debe divulgar y documentar la ejecución del procedimiento mediante el cual los trabajadores elegirán a sus representantes ante el Comité. Como todo proceso, la elección deberá contener las etapas que este conlleva, entre otras tales como plazos de postulación, fecha de elección, mecanismo de esta, la forma de escrutinio, listado de votantes habilitados, notificación de jurados y la comunicación del resultado de dicha elección, lo anterior para garantizar llevar a cabo la elección de manera transparente y legal, para que no se vulneren los derechos de los trabajadores a elegir y ser elegidos.
- **3.** Es pertinente revisar los procedimientos adoptados para la conformación y adopción de la conformación del Comité de Convivencia Laboral vigencia 2020-2022, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos legalmente establecidos por el Ministerio de Trabajo, en la Resolución 652 de 2012 y su modificatoria 1356 de 2012, artículo 3°.
- **4.** El Comité de Convivencia Laboral debe documentar su gestión en informes trimestrales de gestión independientemente a que haya o no recomendaciones y estadísticas y remitir los citados informes a la Secretaría General y Ministro con el fin de dar estricto cumplimiento a lo estipulado Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, Artículo 6. “Funciones del Comité de Convivencia, numeral 10 y Artículo 8. numeral 9.

**Solicitud Información:** La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2022, dirigida a la Subdirección de Talento Humano solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones,

consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-005 Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 12–Agosto y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*Se acogen las recomendaciones y las observaciones serán subsanadas para las elecciones correspondientes al periodo 2022-2024*”.

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: “*(...) con respecto a las consideraciones de mejora sobre los comités de Convivencia y COPASST fueron acogidas las recomendaciones y se están aplicando en la nueva convocatoria que se encuentra en proceso para la conformación del nuevo Comité de Convivencia y COPASST para la vigencia 2022-2024.*”

*Se adjunta las evidencias de las publicaciones realizadas para las convocatorias de inscripciones de funcionarios”.*

Verificación 23 de agosto y 2 de septiembre de 2022: La Subdirección de Talento remitió la evidencia de los correos que convocan a los servidores a participar en la jornada de capacitación comités de Convivencia y COPASST, realizada el 31 de agosto de 2022. También se evidenció correos de publicaciones realizadas para las convocatorias de inscripciones de funcionarios, invitando a los servidores a postularse como candidatos.

Anotación OCI: La OCI estará atenta a revisar en el proceso de las próximas elecciones las consideraciones 1, 2 3 y 4, formuladas en la revisión efectuada a la conformación, funcionamiento, ejecución y el control interno de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rigen el tema del Comité de Convivencia laboral, para la vigencia 2020-2022.

## **Estado Consideraciones: ACOGIDA PARCIALMENTE**

### **Oportunidad de Mejoramiento OCI**

- **1.** Es pertinente que la Subdirección de Talento Humano de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional proceda a levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Esto permitirá fortalecer el sistema de control interno del subproceso o actividades de la Conformación y Funcionamiento del Comité de

Convivencia Laboral del Ministerio de Minas y Energía y contar con un instrumento que guie la ejecución y control de las actividades inmersas para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que rigen el tema

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2022, dirigida a la Subdirección de Talento Humano solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, consideraciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-005 Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta 12–Agosto y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*Se acogen las recomendaciones y las observaciones serán subsanadas para las elecciones correspondientes al periodo 2022-2024*”.

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: “*(...) acogió la recomendación de la OCI, se cuenta con un borrador en donde se está desarrollando el procedimiento de conformación de Comités*”.

Verificación 23 de agosto y 2 de septiembre de 2022: La Subdirección de Talento remitió la evidencia de la plantilla borrador de levantamiento del Procedimiento de Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Anotación OCI: La OCI estará atenta a las acciones adelantadas por la Subdirección de Talento Humano para levantar e incluir en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la planeación, las actividades y tareas a desarrollar, los controles, instructivos, herramientas, delimitar la responsabilidad, la autoridad y la competencia de la Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Minas y Energía.

### **Estado Oportunidad de Mejoramiento: ACOGIDA PARCIALMENTE**

#### **8.3 Seguimiento-2022-014 Ley de Discapacidad – Radicado 3-2022-014253 de Fecha: 07-06-2022**

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2022, dirigida a la Subdirección de Talento Humano solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para implementar las consideraciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el documento de Seguimiento-2022-014 - Ley de Discapacidad. A continuación, se muestran las respuestas remitidas por la citada área organizacional para cada una de las siguientes consideraciones:

## Consideraciones OCI:

- **1.** Realizar seguimiento a las solicitudes realizadas por la Subdirección de Talento Humano al DAFP, reportando los incidentes presentados, en la información registrada en el aplicativo SIE-DAFP, del número de funcionarios en condición de discapacidad vinculados en la entidad, de tal forma que se pueda consultar y evidenciar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad legalmente establecido.

Respuesta 12–Agosto y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “1. En reuniones sostenidas con el Departamento Administrativo de la Función Pública nos han informado que es un error que se presenta entre SIGEP II y el SIE DAFP, de igual manera la Subdirección de Talento Humano reiterará a la Función Pública en error que está generando el reporte.”

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: “(...) La Subdirección de Talento Humano acogió la recomendación de la OCI, se ha realizado el seguimiento y reiterado la solicitud al DAFP para el ajuste correspondiente a la información registrada en el aplicativo SIE. (Se adjunta correos electrónicos remitidos).”

- **2.** La Alta Dirección y la Subdirección de Talento Humano deberán estar atentos al cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, especialmente lo referido al porcentaje establecido de la planta de personal con participación de personas con discapacidad, de acuerdo con las fechas y porcentajes establecidos en las vigencias 2019, 2023 y 2027, teniendo en cuenta que el Minenergía se ubica en el tamaño de planta No. 1.

Respuesta 12–Agosto y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “La Subdirección de Talento Humano a informado esta recomendación a la secretaria general y a la Alta Gerencia quienes son los nominadores”.

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: “Cabe anotar que la administración tiene clara la normatividad referente al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la circular conjunta No. 025

de 2019, así mismo en reuniones de Comité Directivo se ha comunicado y socializado la importancia del cumplimiento de esta norma”.

- **3.** La Subdirección de Talento Humano en el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad, debe tener en cuenta que independientemente que la condición de discapacidad de un servidor sea evidente, esta debe ser acreditada mediante carne, certificación u documento emitido por la EPS, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 009 de 2017.

Respuesta 12–Agosto y 2 de septiembre-2022: La Subdirección de Talento Humano, en correo electrónico enviado el 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “3. Hay un funcionario que tiene pendiente el certificado de discapacidad y se encuentra en proceso con la EPS de la expedición del mismo”.

La Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 2 de septiembre de 2022, manifestó: “(...) acogió la recomendación de la OCI, ha realizado seguimiento y acompañamiento al funcionario con el fin de que sea expedido el certificado de discapacidad por parte de la EPS (Se adjunta correos remitidos al funcionario con el respectivo seguimiento)”.

Verificación 23 de agosto 2 de septiembre de 2022: La Subdirección de Talento Humano ha adelantado acciones tendientes a subsanar las observaciones realizadas y no obstante que algunas acciones dependen de terceros como la respuesta del administrador del aplicativo SIE-DAFP, la respuesta al correo enviado el día 2 de septiembre al servidor que tiene pendiente el certificado de discapacidad y se encuentra en proceso con la EPS respectiva, se requiere continuar con el seguimiento la implementación dado que a la fecha de corte de la presente auditoria las acciones implementadas no permiten determinar que están acogidas totalmente.

Anotación OCI: La Subdirección de Talento Humano deberá remitir a la OCI, respuesta a las acciones adelantadas y pendientes de respuesta al 2 de septiembre de 2022, en el proceso de seguimiento a la implementación de las consideraciones formuladas en el documento de Seguimiento-2022-014 - Ley de Discapacidad, lo anterior con el fin de determinar que sean acogidas totalmente.

**Estado Consideraciones: PARCIALMENTE ACOGIDA**

## 9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.



ITEM	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) RECOMENDACIÓN ( R ) O CONSIDERACIÓN (C)	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO		
1	Seguimiento 2022-012 Política de Riesgos – Divulgado en Radicado No 3-2022-010683 Fecha: 29-04-2022	29-abr-22	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	C-1	ACOGIDA	
				C-2	ACOGIDA	
				C-3	ACOGIDA	
				C-4	ACOGIDA	
2	Seguimiento-2022-020 Plan sectorial Discapacidad – Radicado 3-2022-015305 Fecha: 17-06-2022	30-abr-22	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	C-1	ACOGIDA	
				C-2	ACOGIDA	
				C-3	ACOGIDA	
				C-4	ACOGIDA	
				C-5	ACOGIDA	
				C-6	ACOGIDA	
3	Seguimiento-2021-024 Comisión de Personal 2019-2021 - Radicado 3-2021-018793 de Fecha: 05-10-2021	OP	5-oct-22	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	10	PARCIALMENTE ACOGIDA
4	Seguimiento -2022-005 Comité de Convivencia Laboral - Radicado 3-2022-008183 de Fecha: 29-03-2022	29-mar-22	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	C-1	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-2	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-3	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-4	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-5	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				OP	PARCIALMENTE ACOGIDA	
5	Seguimiento-2022-014 Ley de Discapacidad – Radicado 3-2022-014253 de Fecha: 07-06-2022	30-mar-22	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	C-1	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-2	PARCIALMENTE ACOGIDA	
				C-3	PARCIALMENTE ACOGIDA	

10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**NORMA REGINA FIGUEROA MORENO**  
Profesional Oficina de Control Interno